

Acta número Cuarenta: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las catorce horas del día catorce de Julio del año Dos mil Dieciséis. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales, Acuerda:

Acuerdo número Uno: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los Art. 206 y 117 de la Constitución de la República y del Art. 30, numeral 3, del Código Municipal, tiene la facultad de aprobar los planes de desarrollo local del municipio.
- II. Que el Art. 2 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, LDOTAMSS, define los territorios que integran el Área Metropolitana de San Salvador, siendo este Municipio parte del área, y consecuentemente el Alcalde Municipal de esta Ciudad, integrante del COAMSS.
- III. Que en cumplimiento del Art. 8 literal b) y Art. 11 literal b), de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, es facultad de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, elaborar y proponer al COAMSS para su aprobación, el instrumento de planificación denominado ESQUEMA DIRECTOR del Área Metropolitana de San Salvador.
- IV. Que el Art. 100 de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (LODT), manda a que todos los municipios que tengan planes territoriales vigentes, al momento de la entrada en vigencia de dicha ley, deben ADAPTARSE. Asimismo, el Art. 101 de la referida

Ley, en su último inciso expresa que en el caso del AMSS y de los Municipios Aledaños, el régimen competencial se mantiene, siendo éste el previsto en la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.

- V. Que el COAMSS y la OPAMSS han dado cumplimiento al mandato de adaptación al que se refiere el Art. 100 de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, y conforme a lo que ordenan los Art. 8 y 11 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS y de los Municipios Aledaños, a través de la aprobación y elaboración del ESQUEMA DIRECTOR, el cual contiene elementos de obligatorio cumplimiento que es menester desarrollar, tales como: regulación de los usos del suelo, edificabilidad, ocupación impermeabilización, alturas y unidades mínimas de actuación.
- VI. Que de conformidad a sus Estatutos, el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), creado por iniciativa de los Alcaldes, como una Entidad descentralizada y autónoma, ratificada por cada uno de los Concejos Municipales, tiene entre sus finalidades la planificación y control del AMSS; que este Consejo, para el logro de sus objetivos, crea la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), que tiene a su cargo la investigación y análisis de los problemas de desarrollo urbano, elabora las políticas de desarrollo metropolitano en materia urbana y social, así como define los modelos de desarrollo que conformarán el ESQUEMA DIRECTOR de Ordenamiento Metropolitano.
- VII. Que el Área Metropolitana de San Salvador, es un sector territorial del país que tradicionalmente ha crecido bajo lógicas de expansión, el cual debe ser regulado en virtud de su crecimiento, lo que ejerce presión sobre el suelo y sus recursos, que de manera progresiva se vuelve escaso, por lo que para garantizar un desarrollo sostenible, amerita de una regulación que propicie el aprovechamiento racional del territorio y el ejercicio del derecho de propiedad privada en su doble función: individual y social.
- VIII. Que este Concejo Municipal, considera que dicho ESQUEMA DIRECTOR responde a las necesidades de nuestro territorio, por lo que es procedente aprobarlo.
- IX. Que con la aprobación del ESQUEMA DIRECTOR se vuelve estratégico continuar fortaleciendo la institucionalidad y

gobernanza del área metropolitana, profundizando su descentralización y autonomía en materias administrativa, patrimonial y presupuestaria, a fin de generar sostenibilidad a la gestión metropolitana que permita el ordenamiento y desarrollo del territorio y sus habitantes.

POR TANTO:

Ante la necesidad de armonizar y completar los marcos técnicos, estatutarios, reglamentarios y de instrumentos de gestión y financiamiento para el desarrollo colectivo territorial metropolitano planteado con el nuevo ESQUEMA DIRECTOR; y en el uso de las facultades legales conferidas por la Constitución de la República y el Código Municipal; ACUERDA:

1.- APROBAR el ESQUEMA DIRECTOR del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, presentado por el COAMSS.

2.- Facultar al COAMSS para que, en cumplimiento a lo aquí establecido, adecue, complemente y apruebe en materia administrativa, patrimonial y presupuestaria, las políticas, marco reglamentario y en general la normativa que considere necesaria, incluyendo los Estatutos del COAMSS y de la OPAMSS, lo cual informará a este Concejo oportunamente para los efectos correspondientes. Certifíquese.

Acuerdo numero Dos: Vista la solicitud presentada por el señor ----- Jefe de Zonas Verdes y Parques, relacionada a la compra de pintura para el mantenimiento del Parque Villas de Santa II, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Autorizar la compra de materiales por la cantidad de \$381.84, para el mantenimiento del Parque de Villas de Santa Elena II, según nota de solicitud y presupuesto de materiales a utilizar presentado por el ----- Jefe de Zonas Verdes y Parques.

2-Erogar la cantidad de Trescientos Ochenta y Un Dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$381.84), para la compra de materiales para el mantenimiento del Parque Villas de Santa Elena II. Este gasto se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Se eroga la cantidad de Veintiún Mil Trescientos Noventa y Cuatro Dólares con sesenta y tres centavos de dólar de los

Estados Unidos de América (\$21,394.63), para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54103		PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		\$ 2,541.80
	175	LIBRAS DE CAFÉ MAJADA ORO PARA CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$ 710.50	
	175	LIBRAS DE CAFÉ MAJADA ORO PARA CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$ 710.50	
	10	SACOS DE AZUCAR MORENA PRESENTACION BOLSA 1KL PARA CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$ 682.70	
	10	CAJA DE CREMORA EN SOBRE 200X6 GRS. PARA USO EN LAS REUNIONES DE CONCEJO	\$ 157.50	
	2	CAJA CREMORA BOTE DE 650 GRS. 12 UNID PARA USO EN DESPACHO MUNICIPAL	\$ 157.50	
	2	CAJA DE GALLETA OREO PARA USO EN DESPACHO MUNICIPAL	\$ 79.50	
	2	PLG. PLYWOOD DE PINO 4MM PARA PUERTA DE BAÑO DE CEMENTERIO	\$ 25.90	
	2	TABLONCILLO DE PINO 3V PARA PUERTA DE BAÑO DE CEMENTERIO	\$ 17.70	
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 0.90
	1	LB. DE WIPE PARA HACER MOLDES DE CRIPTAS EN CEMENTERIO JARDIN	\$ 0.90	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 3,124.45
	25	TARRO DE ENZIMAS DIGESTORAS M / ENZICLEAN PARA USO EN TRAGANTES Y AGUAS SERVIDAS EN RES. ESMERALDA	\$ 942.75	
	15	BIDONES DE BLAUKORD PRESENTACION DE 50 KILOS PARA MANTENIMIENTO EN LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 958.65	
	75	LITROS DE ROOTCUP PARA MANTENIMIENTO EN LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 489.75	
	3	SACOS DE SULFATO PARA USO EN CEMENTERIO JARDIN	\$ 97.50	
	1	SACO DE FORMULA TRIPLE PARA USO EN CEMENTERIO JARDIN	\$ 57.60	
	4	LITROS DE GLIFOSATO PARA USO EN CEMENTERIO JARDIN	\$ 41.00	
	2	LITROS DE HEDONAL PARA USO EN CEMENTERIO JARDIN	\$ 23.00	
	1	1/4 GLN. RESISTOL 850 PARA PUERTA DE BAÑO DE CEMENTERIO	\$ 6.85	
	2	1/4 GLN. PINTURA ANTICORR. NEGRO PARA HACER MOLDES DE CRIPTAS EN CEMENTERIO JARDIN	\$ 16.60	
	2	1/4 PINTURA ESMALTE NEGRO MATE PARA HACER MOLDES DE CRIPTAS EN CEMENTERIO JARDIN	\$ 24.70	

	2	GLNS. THINER R7 K128 SW. PARA HACER MOLDES DE CRIPTAS EN CEMENTERIO JARDIN	\$	31.00	
	2	CUBETAS DE PINTURA COLONIAL LATEX TURQUESA PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE CEMENTERIO JARDIN	\$	195.00	
	1	GLN. ANTICORROSIVO NEGRO COL. 4000 PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE CEMENTERIO JARDIN	\$	27.30	
	1	LT. SOLVENTE PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE CEMENTERIO JARDIN	\$	1.35	
	3	GLNS. PEGA COLA BLANCA PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE CEMENTERIO JARDIN	\$	24.00	
	3	GLNS. SECANTE SW. PARA USO EN ATAUDES EN CARPINTERIA	\$	140.10	
	4	GLNS. DE SOLVENTE PARA USO EN ATUDES EN CARPINTERIA	\$	26.00	
	6	DESAGUE PARA LAVAMANOS 1 1/4 X 45 PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL	\$	7.50	
	6	SIFON PLASTICO AL PISO P. LAVAMANOS PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL	\$	13.80	
54108		PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES			\$ 486.86
	100	CAJAS BENDRINGESIC FORTE CON 2 AMPOLLAS PARA PACIENTES DE CLINICA MUNICIPAL P/E	\$	106.40	
	3	BOLSAS CON 1000 TABLETAS QUISTA MEB TABLETAS 500MG. PARA PACIENTES DE LA CLINICA MUNICIPAL	\$	380.46	
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			\$ 520.00
	1	BARRIL AZOLLA 25-32 USA. PARA CAMIONES COMPACTADORES RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	\$	520.00	
54111		MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			\$ 5.00
	20	LBS. SAL CORRIENTE PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE CEMENTERIO JARDIN	\$	5.00	
54112		MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			\$ 522.72
	2	CHAPA METALICA PARA USO EN BODEGA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$	63.32	
	1	PAR DE VISAGRA ALCAYATE 3X3 PARA PUERTA DE BAÑO DE CEMENTERIO	\$	0.75	
	1	CERRADURA DOBLE PERILLA CON LLAVE YALE PARA PUERTA DE BAÑO DE CEMENTERIO	\$	16.25	
	1	1/2 LB. CLAVO S/C DE 2 1/2 PARA PUERTA DE BAÑO DE CEMENTERIO	\$	0.60	
	1	1/2 LB. CLAVO S/C DE 3/4 PARA PUERTA DE BAÑO DE CEMENTERIO	\$	0.60	
	5	POLIN C DE 4" CH-14 PARA HACER MOLDES DE CRIPTAS EN CEMENTERIO JARDIN	\$	101.50	
	3	PLG. LAMINA HO 1/16 X 2X1 MT PARA HACER MOLDES DE CRIPTAS EN CEMENTERIO JARDIN	\$	81.30	
	4	ANGULO HO 1 1/4 X 1 1/8 PARA HACER MOLDES DE CRIPTAS EN CEMENTERIO JARDIN	\$	40.40	
	7	LBS. ELECTRODO CHINO 3/32 PERM. PARA HACER MOLDES DE CRIPTAS EN CEMENTERIO JARDIN	\$	7.00	

	10	MANECILLA METALICAS P. SANITARIO PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL	\$	8.00	
	10	LLAVES P. LAVAMANOS 1/2 PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL	\$	125.00	
	10	CHORROS PP DE 1/2 C / ROSCA PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL	\$	78.00	
54114		MATERIALES DE OFICINA			\$ 766.76
	1	CAJA DE ARCHIVADOR T / OFICIO M / RENO DE 100 UNID. PARA USO EN CONTABILIDAD	\$	329.00	
	576	LAPIZ STAEDTLER PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$	115.20	
	1152	LAPICEROS BIC DIAMANTE VARIEDAD DE COLORES PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$	322.56	
54115		MATERIALES INFORMÁTICOS			\$ 6,634.75
	78	TINTAS CANON VARIEDAD DE COLORES, PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$	1,917.00	
	25	TINTAS P. IMPRESOR CANON 210XL NEGRA ORIGINAL PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$	640.00	
	100	TINTAS HP PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E	\$	4,077.75	
54116		LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES			\$ 180.00
	1	EJEMPLAR LA PRENSA GRAFICA RENOVACION VIJENCIA DEL 30-07-2016 AL 29-07-2017 PARA USO EN U.A.C.I.	\$	90.00	
	1	EJEMPLAR LA PRENSA GRAFICA RENOVACION VIJENCIA DEL 30-07-2016 AL 29-07-2017 PARA USO EN AREA DE COMUNICACIONES, CAROLINA SIERRA	\$	90.00	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			\$ 2,872.91
\$ 31.50		HERRAMIENTAS :			
-	12	LIMAS DE 6" UNA PUNTA TRIANGULAR PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL	\$	28.80	
-	6	ESPATULAS CHINAS 3" PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL	\$	2.70	
\$ 2,841.41		REPUESTOS			
-	1	KIT HULE PARA CAMION COMPUERTA DE COMPACTADOR PARA EQ.16 PLACA N 15983, EQ. 17 PLACA N 15985, EQ. 18 PLACA N 15984 Y EQ. 19 PLACA N 16172	\$	1,036.71	
-	30	FILTRO DE AIRE PARA FLOTA DE VEHICULOS NUEVOS ASIGNADOS A SEGURIDAD CIUDADANA CAM	\$	783.00	
-	40	FILTRO DE ACEITE PARA FLOTA DE VEHICULOS NUEVOS ASIGNADOS A SEGURIDAD CIUDADANA	\$	176.70	
	40	FILTOS DE CONBUSTIBLES PARA FLOTA DE VEHICULOS NUEVOS ASIGNADOS A SEGURIDAD CIUDADANA	\$	541.50	

	10	FILTOR DE AIRE PARA FLOTA DE VEHICULOS NUEVOS ASIGNADOS A SEGURIDAD CIUDADANA	\$	60.00	
	3	DISCO DE CORTE METAL 9X1/8X7/8 PARA HACER MOLDES DE CRIPTAS EN CEMENTERIO JARDIN	\$	6.00	
	100	PZA. DISCO LIJA P. MADERA VARIEDAD DE MEDIDAS PARA USO EN ATAQUES EN CARPINTERIA	\$	195.00	
	10	PERA KORKY PARA INODORO PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL	\$	42.50	
54119		MATERIALES ELÉCTRICOS			\$ 518.25
	25	CAPAS DE UNA PIEZA COLOR NEGRO, PARA USO DE PERSONAL DEL CAM	\$	518.25	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			\$ 228.85
	5	CONOS VIALES DE 28" CON CINTA REFLECTIVA PARA USO EN EL PARQUEO DEL PORTAL	\$	140.00	
	5	PZA. BROCHAS DE 4" PERFECT PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE CEMENTERIO JARDIN	\$	9.25	
	4	PZA. BROCHAS 2" PERFECT PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE CEMENTERIO JARDIN	\$	3.40	
	2	PZA. BROCHAS 1" PERFECT PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE CEMENTERIO JARDIN	\$	1.10	
	125	PLG. LIJA P. AGUA VARIEDAD DE GROSORES PARA USO EN ATAQUES EN CARPINTERIA	\$	62.50	
	6	PZA. BROCHAS PERFECT 4" PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE CEMENTERIO JARDIN	\$	11.10	
	6	CINTA TEFLON PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL	\$	1.50	
54301		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES			\$ 107.35
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ASCENSOR DE EDIFICIO DE PARQUEO MUNICIPAL JUNIO 2016	\$	107.35	
54302		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS			\$ 1,491.14
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQ. 26 PLACA N 17-970 RECOLECTOR	\$	197.58	
		REPARACION Y MANTENIMIENTO EQ. 18 PLACA N 15984 RECOLECTOR	\$	1,068.80	
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQ. 27 PLACA N 17-971 RECOLECTOR	\$	224.76	
54313		IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES			\$ 1,143.00
	3,00	MILLARES CHEQUE AMERICA CENTRAL PARA CUENTAS CORRIENTES	\$	618.00	
	150	BLOCKS DE RECIBO DE INGRESO PARA CLINICA MPAL. IMPRESOS A TINTA PARA USO EN CLINICA MUNICIPAL	\$	525.00	
61104		EQUIPOS INFORMATICOS			\$ 249.89

	1	DISCO DURO EXTRAIBLE DE 4TB. 6.5 USB PARA REALIZAR RESPALDO EN CENTRO DE MONITOREO DE OBSERVATORIO MUNICIPAL	\$ 249.89	
TOTALES			\$ 21,394.63	\$ 21,394.63

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Designar como Técnicos y Administradores de Contratos de las siguientes Licitaciones a las personas siguientes:

Nombre de la Licitación	Técnico Designado para evaluar ofertas	Administrador de Contrato
Adquisición de Insecticida Químico para el Control de Vectores e Insecticidas Orgánico para uso de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán	-----	-----
Suministro de Tintas, Toner y Cintas para uso de las oficinas de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán	-----	-----

Las personas nombradas como Administradores de Contratos deberán de cumplir lo establecido en los Arts. 82 Bis LACAP y 74 y 75 RELACAP y demás obligaciones. Notifíquese y Certifíquese este Acuerdo para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Cinco: Vista la solicitud presentada por la Jefe de Clínica Municipal y Jefe de Promoción Social, en la cual solicitan la autorización de \$1,100.00 para realizar viaje de esparcimiento y recreación a los Adultos Mayores del Municipio, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la cantidad de \$1,100.00 para sufragar los que se ocasionen de transporte y alimentación y otros del viaje de esparcimiento y recreación que se realizará a los Adultos Mayores de este Municipio al Parque Acuático las Cascadas en el Departamento de Santa Ana, el próximo 27 de Julio del presente año.

2-Erogar la cantidad de Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00) para sufragar los gastos de transporte y alimentación y otros que se ocasionen en el viaje de esparcimiento y recreación que se realizará a los Adultos Mayores del Municipio al Parque Acuático las Cascadas en el Departamento de Santa Ana, el próximo 27 de Julio del presente año. Estos

gastos se comprobaran con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicara a la asignación 54314 del Presupuesto Municipal para lo cual se deberá emitir el cheque a nombre de Jefe de la Clínica Municipal, quien liquidará los gastos contra facturas. Certifíquese.

Acuerdo número Seis: El Concejo Municipal, Considerando:

- I- Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo No. 455 de fecha 26 de Agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, Tomo NO. 388 de fecha 20 de Septiembre de 2010.
- II- Que la Municipalidad de Antigua Cuscatlán firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.
- III- Que en dicho Convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Componente 1 PFGL, del cual luego de ejecutado el proyecto aceptado por el Banco, quedó un remanente en fondos de \$24,743.21, sin utilizar, por no ser suficientes para la realización de otro proyecto del mismo componente.
- IV- Qué, asimismo, en dicho Convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub Componente 2.5 GRD - PFGL del Fortalecimiento Institucional Local para la Gestión de Riesgo de Desastres, con un aporte inicial de \$42,626.62, y de tal cantidad se ha erogado para la elaboración del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres la cantidad de \$13,000.00, por lo que ha quedado un remanente del Sub Componente 2.5 GRD - PFGL, que asciende a \$29,626.62.
- V- Sumadas las cifras remanentes del Componente 1 PFGL y del Sub Componente 2.5 GRD - PFGL, la cantidad de fondos disponibles para el equipamiento de la Gerencia de Gestión de Riesgo y Medio Ambiente ascienden a \$54,531.69 al día 31 de diciembre de 2015, en la cuenta de ahorro restringida.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4; 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** aprobar la erogación de fondos

que ascienden a Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,168.00) a favor de la empresa INTER VISION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para No. CP-002/2016 PFGL-AMAC “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL / EQUIPO DE OFICINA” el cual comprende la adquisición de: **a)** 3 Escritorios en L, marca Office Site, modelo Ejecutivo L 58, con pedestal móvil de 3 gavetas, extensión de trabajo de 1.00 x 0.45 cms. y escritorio de 1.60 x 0.70 mts., con 12 meses de garantía; **b)** 3 Sillas secretariales Marca Office Site, Modelo Ejecutiva Irlanda, de malla, reclinación con ajuste de tensión, graduación de altura, con brazos y base giratoria, con 12 meses de garantía; **c)** 2 Archivos de persiana, marca Office Site, de 4 entrepaños ajustables, medidas 1.90 x 1.00 x 0.45 mts., persianas corredizas de PVC, que abarcará el Fortalecimiento de la organización municipal y comunitaria para la gestión de riesgo. Estos pagos se comprobarán con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 61101 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: El Concejo Municipal Considerando:

- I- Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo No. 455 de fecha 26 de Agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, Tomo NO. 388 de fecha 20 de Septiembre de 2010.
- II- Que la Municipalidad de Antigua Cuscatlán firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.
- III- Que en dicho Convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Componente 1 PFGL, del cual luego de ejecutado el proyecto aceptado por el Banco, quedó un remanente en fondos de \$24,743.21, sin utilizar, por no ser suficientes para la realización de otro proyecto del mismo componente.
- IV- Qué, asimismo, en dicho Convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub Componente 2.5 GRD - PFGL del Fortalecimiento Institucional Local para la Gestión de Riesgo de Desastres, con un aporte inicial de \$42,626.62, y de tal cantidad se

ha erogado para la elaboración del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres la cantidad de \$13,000.00, por lo que ha quedado un remanente del Sub Componente 2.5 GRD – PFGL, que asciende a \$29,626.62.

- V- Sumadas las cifras remanentes del Componente 1 PFGL y del Sub Componente 2.5 GRD – PFGL, la cantidad de fondos disponibles para el equipamiento de la Gerencia de Gestión de Riesgo y Medio Ambiente ascienden a \$54,531.69 al día 31 de diciembre de 2015, en la cuenta de ahorro restringida.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4; 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:**

- 1- Aprobar la Erogación de fondos que ascienden a CINCO MIL CATORCE 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,014.17) a favor de la empresa **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.**, el cual comprende la adquisición de: **3 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, MARCA HP PRO DESK 600 G1-SFF, CON GARANTÍA DE 12 MESES.**
- 2- Aprobar la Erogación de fondos que ascienden a NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$965.62) a favor de la empresa **INTELMAX, S.A. DE C.V.**, el cual comprende la adquisición de: **a)3 UPS, MARCA FORZA CL SERIES CL-750B; b) 1 PROYECTOR CON PANTALLA DE PROYECCIÓN, MARCA EPSON MODELO POWER LITE X27.**
- 3- Aprobar la Erogación de fondos que ascienden a DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,587.70) a favor de la empresa **EQUIPOS ELECTRÓNICOS VALDÉS, S.A. DE C.V.**, el cual comprende la adquisición de: **1 PLOTTER, MARCA HP DESIGN JET, MODELO T520**, para No. CP-001/2016 PFGL-AMAC “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL/EQUIPO INFORMÁTICO” y que abarcará el Fortalecimiento de la Organización Municipal y comunitaria para la gestión de riesgo. Estos pagos se comprobarán con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art.86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 61104 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo No. 455 de fecha 26 de Agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, Tomo NO. 388 de fecha 20 de Septiembre de 2010;
- II- Que la Municipalidad de Antigua Cuscatlán firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.
- III- Que en dicho Convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Componente 1 PFGL, del cual luego de ejecutado el proyecto aceptado por el Banco, quedó un remanente en fondos de \$24,743.21, sin utilizar, por no ser suficientes para la realización de otro proyecto del mismo componente.
- IV- Qué, asimismo, en dicho Convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub Componente 2.5 GRD - PFGL del Fortalecimiento Institucional Local para la Gestión de Riesgo de Desastres, con un aporte inicial de \$42,626.62, y de tal cantidad se ha erogado para la elaboración del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres la cantidad de \$13,000.00, por lo que ha quedado un remanente del Sub Componente 2.5 GRD - PFGL, que asciende a \$29,626.62.
- V- Sumadas las cifras remanentes del Componente 1 PFGL y del Sub Componente 2.5 GRD - PFGL, la cantidad de fondos disponibles para el equipamiento de la Gerencia de Gestión de Riesgo y Medio Ambiente ascienden a \$54,531.69 al día 31 de diciembre de 2015, en la cuenta de ahorro restringida.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4; 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la erogación de fondos que ascienden a Siete Mil Ciento Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,180.00) a favor de la empresa TECNOLOGIA, COMERCIO Y SERVICIO, S.A. DE C.V., para No. CP-004/2016 PFGL-AMAC "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL / BOMBAS TERMONEBULIZADORAS" el cual comprende la adquisición de: **4 BOMBAS TERMONEBULIZADORAS, MARCA PULSFOG, MODELO K-10-SP, DE ORIGEN ALEMÁN Y CON GARANTÍA DE 1 AÑO DE**

FÁBRICA, que abarcará el Fortalecimiento de la organización municipal y comunitaria para la gestión de riesgo. Este pago se comprobará con facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicara a la asignación 61102 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número nueve:El concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo No. 455 de fecha 26 de Agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, Tomo NO. 388 de fecha 20 de Septiembre de 2010.
- II- Que la Municipalidad de Antigua Cuscatlán firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.
- III- Que en dicho Convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Componente 1 PFGL, del cual luego de ejecutado el proyecto aceptado por el Banco, quedó un remanente en fondos de \$24,743.21, sin utilizar, por no ser suficientes para la realización de otro proyecto del mismo componente.
- IV- Qué, asimismo, en dicho Convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub Componente 2.5 GRD - PFGL del Fortalecimiento Institucional Local para la Gestión de Riesgo de Desastres, con un aporte inicial de \$42,626.62, y de tal cantidad se ha erogado para la elaboración del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres la cantidad de \$13,000.00, por lo que ha quedado un remanente del Sub Componente 2.5 GRD - PFGL, que asciende a \$29,626.62.
- V- Sumadas las cifras remanentes del Componente 1 PFGL y del Sub Componente 2.5 GRD - PFGL, la cantidad de fondos disponibles para el equipamiento de la Gerencia de Gestión de Riesgo y Medio Ambiente ascienden a \$54,531.69 al día 31 de diciembre de 2015, en la cuenta de ahorro restringida.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4; 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la erogación de fondos que ascienden a TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 58/100

Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,681.58) a favor de la empresa N. R. CONSA, S.A. DE C.V., el cual comprende la adquisición de: **3 MOTOSIERRAS DE 18”**, MARCA ECHO, MODELO CS 420, FABRICACIÓN JAPONESA, **3 MOTOSIERRAS DE 30”**, MARCA ECHO, MODELO CS 757, FABRICACIÓN JAPONESA; **2 BOMBAS ACHICADORAS**, MARCA KOSHIN SERV-50X, DE FABRICACIÓN JAPONESA, para No. CP-003/2016 PFGL-AMAC “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL / MOTOSIERRAS Y OTROS”; y que abarcará el Fortalecimiento de la organización municipal y comunitaria para la gestión de riesgo. Las Motosierras de 14”, Motosierras de 25” y los Generadores Eléctricos, se dejan sin efecto, por no haber ninguna oferta comparable. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicara a las asignación 61102 del Presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Rectificar el Acuerdo 13 del Acta 30 de fecha 6 de junio de 2016, en la asignación de la cifra presupuestaria 55599 la cual queda sin efecto y que se había asignado para el pago del Impuesto Valor Agregado IVA, ya que la cifra presupuestaria en mención no aplica debido a que existe un historial de un plan de pago desde junio de 2015 donde se habían consignado las cifras 542025 por la cuotas más IVA, y la cifra 55307 correspondiente a los intereses, quedando surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo. Certifíquese.

Acuerdo número Once: Nombrar a la Comisión que se encargará de verificar la chatarra de vehículos inservibles y accesorios metálicos que se encuentran en el Plantel y Bodega Municipal antes de realizar la venta a la empresa CORINCA S.A. de C.V. a las siguientes personas:

- 1-Ing. Jorge Alberto Menjivar
- 2-Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez
- 3-Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez
- 4-Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas
- 5-Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta

Las personas antes nombradas realizarán la verificación de lo antes mencionado. Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Doce: Vista la nota de fecha 16 de Junio de los corrientes presentada por la Licenciada ----- Administradora del Contrato de

“Prestación de Servicios Profesionales” para la representación del Concejo Municipal en el proceso Contencioso Administrativo Ref. -----, Contrato de servicios prestados por el ----- que mediante resolución de las Diez horas con cincuenta minutos del día Nueve de Febrero del año Dos mil Quince, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia declaró improponible la demanda interpuesta y dando de esta forma terminación anticipada al proceso y tomando en consideración que en el acuerdo número 9 del Acta 1 de fecha 8 de enero de 2016, acuerdo en el cual se reconocen los saldos pendientes de pagar de los contratos provenientes del año anterior, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Rectificar el Acuerdo número 9 del Acta 1 de fecha 8 de enero de 2016, Acuerdo en el cual se refleja un monto pendiente de pagar al ----- por un valor de \$3,729.00, razón por la cual quedará un monto total de la deuda a reconocer de los contratos pendientes por la cantidad de \$376,453.03, surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo.

2-Dar por finalizado y liquidado el Contrato Ref. ----- con el Doctor ----- por declararse improponible la demanda interpuesta y dando de esta forma la terminación anticipada al proceso. Certifíquese y Comuníquese.

Acuerdo número Trece: Visto el informe presentado por el Licenciado Luis Miguel De León, Auditor Interno de esta Municipalidad de la verificación del Material Eléctrico Inservible al 27 de Junio del presente año, que se mencionarán a continuación que por su naturaleza ya no pueden ser reutilizables o reparados; y en cumplimiento al Manual de Políticas de Control Interno numeral 2.2.4 de esta Administración Municipal, este Concejo Municipal Acuerda: Autorizar al señor Encargado del Activo Fijo, para que proceda a desechar o botar el material eléctrico inservible que se encuentre debidamente descargado del Inventario del Material Eléctrico, que fue verificado por los Señores Concejales Ing. Jorge Alberto Menjívar y Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, que son los siguientes:

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MATERIAL ELECTRICO INSERVIBLE AL 09/05/2016
1	FOCO SODIO DE 400 W Y DE 250/W A 240V	343
2	FOCO SODIO DE 150W A 240V	4
3	FOCOS MERCURIO 175W A 240	291
4	FOCOS DE AHORRO DE 80W A 240V	80
5	FOCO DE HALURO METAL 1000W	3
6	FOCO DE HALURO METAL 250W	9

7	FOCO DE HALURO METAL 400W	3
8	BASES PARA FOTO CELDAS	240
9	CAPACITORES 16 MF	143
10	CAPACITORES DE 55 MF	81
11	CAPACITORES DE 35 MF	72
12	CAPACITORES DE 24 MF 400 VAC	2
13	CAPACITORES DE 15 MF 400 VAC	3
14	BALASTROS PARA LAMPARA DE SODIO DE 400W	45
15	BALASTROS PARA LAMPARA DE SODIO DE 250W	88
16	BALASTROS PARA LAMPARA DE SODIO DE 150 W	4
17	BALASTRO PARA LAMPARA MERCURIO 175/W	171
18	BALASTROS PARA LAMPARA TUBO FLUORESCENTES DE 40X2 MAGNETICOS	40
19	BALASTROS PARA LAMPARA TUBO FLUORESCENTES DE 20X2 MAGNETICOS	9
20	BALASTROS PARA LAMPARA TUBO FLUORESCENTES DE 75X2 MAGNETICOS	2
21	BALASTROS PARA LAMPARA TUBO FLUORESCENTES DE 40X2 ELECTRONICO	56
22	BALASTROS PARA LAMPARA TUBO FLUORESCENTES DE 32X2 ELECTRONICO	5
23	FOTO CELDAS	1027
24	SOQUET E40	117
25	BATERIAS RECARGABLES DE 12 VOLTIOS	11
26	BALASTRO ELECTRONICO DE 3X32/W	2
27	IGNITOR	135
28	REFLECTOR INCANDESCENTE DE 120/W	4
29	REFLECTOR AHORRATIVO DE 24/W	1
30	VENTILADOR DE TECHO	13
31	VENTILADOR DE PARED	3
32	FOCO AHORRATIVO DE 20/W	43
33	FOCO AHORRATIVO DE 15/W	15
34	FOCO AHORRATIVO DE 9/W	12
35	FOCO INCANDESCENTE DE 25/W	186
36	GUIAS TIPO MANGUERA DE 5 MTS	70
37	GUIAS TIPO MANGUERA DE 10 MTS	69
38	GUIAS TIPO REDES	41
39	GUIAS TIPO CASCADAS	22
40	GUIAS DE 100 FOCOS	4
41	GUIAS TIPO GUIRNALDA	1
42	GUIAS TIPO CHILITO PEQUEÑO	7
	TOTAL MATERIAL ELECTRICO INSERVIBLE	3,477

Certifíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Catorce: Erogar la cantidad de Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete Dólares con Setenta y Cinco centavos de dólar

de los Estados Unidos de América (\$92,977.75), para pagar a la empresa --
----- la adquisición de GiftCard, para Concejales y
empleados de esta Municipalidad correspondiente al mes de Julio del
presente año, según el siguiente detalle:

cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
95	GiftCard de \$50.00 cada una	\$ 50.00	\$ 4,750.00
881	GiftCard de \$100.00 cada una	\$ 100.00	\$88,100.00
14	GiftCard de \$250.00 cada una	\$ 250.00	\$ 3,500.00
Sub Total			\$96,350.00
Menos Descuento de 3.50%			\$ 3,372.25
Total a pagar			\$92,977.75

Dicha adquisición se realizará en virtud que el Acta número Diecisiete, Acuerdo número Siete de fecha 05 de Abril de 2016, en el cual se Adjudica Licitación con la empresa Calleja S.A. de C.V., para la adquisición de las mismas. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 51107 y 51207 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Quince: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que en Acta 25, Acuerdo 21 de fecha 16 de Mayo del presente año, la Municipalidad realiza la autorización por parte del Concejo Municipal, para la firma del “Convenio Especial de Colocación de Publicidad Exterior e Inversión en el Municipio otorgado entre esta Municipalidad y La empresa JCDECAUX S.A. de C.V.

II-Que en el numeral 3 del Acta 25, Acuerdo 21 de fecha 16 de Mayo del presente año y en Clausula X, denominada “**Contribución de JCDECAUX al Municipio**”, la empresa JCDECAUX S.A. de C.V. se compromete a invertir la cantidad de Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Dólares con Cincuenta y Dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$86,455.52), por lo que este Concejo Municipal en uso de facultades legales Acuerda:

- 1- Aprobar el “Detalle Técnico de la Cancha de Futbol del Complejo la Sultana, Antigua Cuscatlán, Césped sintético sobre base de Lodocreto” presentado por la empresa KOMEYEC S.A. de C.V. (Deportivos de El Salvador), por el valor total de \$161,658.52, de los cuales JCDECAUX hizo le entrega de \$ 86,455.52 a la empresa KOMEYEC S.A. de C.V. según nota presentada a esta Municipalidad de fecha 7 junio del presente año y contra partida Municipal por un valor de \$ 75,203.00, con código de Proyecto N. FP-05-2016.

- 2- Facultar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo suscriba contrato con la empresa KOMEYEC S.A. de C.V. (Deportivos El Salvador) para la colocación de césped sintético sobre la base de lodocreto en la Cancha de Futbol del Complejo la Sultana.
- 3- Erogar la cantidad de Setenta y Cinco Mil Doscientos Tres Dólares de los Estados Unidos de América (\$75,203.00), para pagar a la empresa KOMEYEC S.A. de C.V. (Deportivos El Salvador) como contra partida por parte de esta Municipalidad para el Proyecto denominado “Detalle Técnico de la Cancha de Futbol del Complejo la Sultana, Antigua Cuscatlán, Césped sintético sobre base de Lodocreto. Estos pagos se comprobaran con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 61603 del Presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: Vista la solicitud presentada por los señores de la Mesa de Seguridad Ciudadana de los Negocios del Casco Urbano, en la cual solicitan la construcción de una glorieta en el Parqueo del Portal, para albergar las ventas de pan, fruta y otros que se encontraban en la acera, este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1-Aprobar la Carpeta denominada “Construcción de Glorieta para Venta de Típicos”, frente al Comedor el Portal, para albergar las ventas de pan, fruta y otros que se encontraban en la acera de este Municipio, por un valor de \$4,117.49, con Código de Proyecto N. FP-04-2016.
- 2-Erogar la cantidad de Cuatro Mil Ciento Diecisiete Dólares con cuarenta y nueve centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$4,117.49) para la construcción de “Construcción de Glorieta para Venta de Típicos” frente al Comedor el Portal, para albergar las ventas de pan, fruta y otros. Estos gastos se comprobaran con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 61699 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diecisiete: El Concejo Municipal considerando que es necesario mantener la vigencia del Seguro de Fidelidad de empleados de la Municipalidad, se designa como encargado de realizar los trámites concernientes de la Póliza de Fidelidad de empleados de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a partir de la presente fecha al Licenciado

Adalberto Suarez, Gerente Administrativo de esta Municipalidad. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciocho: El Concejo Municipal, Considerando que es necesario mantener la vigencia de los Contratos de Insumos y Servicios que son necesarios para el funcionamiento y la prestación de servicios de esta Alcaldía y tomando en consideración que se deben de realizar las gestiones necesarias para las prórrogas o procesos de contratación, Licitación con la debida anticipación necesaria para la realización de los procesos, este Concejo Municipal Acuerda:

Instruir a todos los Administradores de Contratos a tomar en consideración lo establecido en los Art. 82 Bis LACAP “Administradores de Contratos” que literalmente dice: La Unidad Solicitante propondrá al titular para su nombramiento a los Administradores de Cada Contrato, Quienes tendrán las responsabilidades siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos, b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI, a efecto de que gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el Contratista, las Actas de recepción total o parcial de las Adquisiciones o Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, Bienes y Servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el Acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las Garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los Contratos, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; Así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor

de ocho días hábiles, i) Cualquier otras responsabilidad que establezca esta Ley, su reglamento y el Contrato, cual hace referencia a los Administradores de Contratos y en los Artículos 74 RELACAP “Atribuciones y Nombramiento del Administrador del Contrato” que literalmente dice: Conforme lo dispuesto en el Art. 82 Bis, de la Ley, el Administrador de contrato tendrá además las siguientes atribuciones: a) Emisión de la Orden de inicio correspondiente, b) La aprobación del Plan de utilización de anticipo, al igual que la fiscalización de la utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. A efectos de facilitar u operativizar los nombramientos de administradores de contratos en las Adquisiciones o Contrataciones por Libre Gestión, inferior a los veinte salarios mínimos del sector comercio, el titular podrá efectuar un mismo acuerdo la designación de un grupo o cuerpo de administradores de contrato u órdenes de compra. El Administrador de contrato deberá ser una persona de la unidad solicitante u otra dependencia, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de que se trate; y Art. 75 RELACAP “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios” que literalmente dice: Los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetaran para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley. El Administrador del Contratos gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante, resolución razonada, previo al vencimiento del Plazo Pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes; en los cuales contempla las Atribuciones y Nombramientos de los Administradores de Contratos, con la finalidad de dar el debido cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP– y su Reglamento correspondiente, caso contrario quedará bajo la responsabilidad de cada Administrador de Contrato la no realización de los debidos procesos establecidos por la Ley. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Lic. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal